

Santa Cruz, 29 de julio del 2022

VISTOS:

1. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones
2. La ordenanza de Extracción de Áridos aprobado por Decreto Exento 1615 del 15 de junio de 2021.
3. Proyecto de Extracción de Áridos del Rio Tinguiririca, aprobado el mediante ORD. DOH. 436 de fecha 14 de mayo de 2021, emitido por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Sexta Región.
4. El Decreto Exento Número 2049 de fecha 2 de agosto del 2021 en qué se autoriza a la empresa maquinaria tierra del Valle limitada a realizar la extracción de 44.866 m³ de áridos en el río Tinguiririca, aguas claras comuna de Santa Cruz.
5. El Informe Técnico del Director de Obras Municipales de fecha 29 de julio del 2022 en que señala que existe un volumen de áridos pendientes de extracción por parte de la empresa Maquinaria Tierra del Valle Limitada entre los Km 29+850 y km 30+130 y que conforme indica se encontrarían dentro del proyecto de extracción aprobado por parte de la DOH.

CONSIDERANDO:


1. El plazo para ejecutar la extracción de áridos por parte de la empresa Maquinaria Tierra del Valle Limitada, correspondiente a 12 meses desde dictado el Decreto Exento Numero 2049 de fecha 2 de agosto del 2021.
2. La carta de fecha 27 de julio de 2022 de la Empresa Maquinaria Tierra Del Valle Limitada en la cual se solicita prórroga para efecto de lograr la extracción total de áridos del proyecto de extracción aprobado mediante ORD. DOH. 436 de fecha 14 de mayo de 2021 del cual señala que se encuentran pendientes de extracción un volumen de 19.987 m³.
3. El volumen de áridos pendiente de extracción que se encuentra entre los km 29+850 y km 30+130, situación que fue verificada por parte del Director de Obras Municipales en virtud del informe técnico de fecha 29 de julio del año 2022.

DECRETO EXENTO N° 2594

1. **APRUEBESE** el aumento de plazo para la extraccion de áridos a la Empresa Maquinaria Tierra del Valle Limitada por un periodo de 100 días corridos y un volumen máximo de extraccion de 19.987 metros cúbicos dentro de los km 29+850 y km 30+130.
2. El plazo de 100 días corridos comenzara a regir de notificado el presente decreto exento.
- 3.- Efectúense las fiscalizaciones correspondientes por parte de los Inspectores Municipales para efecto de corroborar los volúmenes de extraccion.
- 4.- Déjese establecido que de ser sorprendido extrayendo material fuera en tramos no autorizados y cualquier incumplimiento a lo indicado en la Ordenanza Municipal de Extraccion de áridos será sancionado con la caducidad automática del presente Decreto y serán aplicadas las sanciones estipuladas en esta.
- 5.- Notifíquese el presente decreto a la empresa Maquinaria Tierra del Valle Limitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde


MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA

Secretario Municipalidad

CC:

- Alcaldía (1)
- Obras 
- inspección Municipal (1)